



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

**INVITACION A COTIZAR No 09 DE 2018**

**OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
EXTINTORES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL  
TERMINOS DE CONDICIONES**

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL  
PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Para la PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E Conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD
EXTINTOR ABC 5 LIBS	8
EXTINTOR ABC 10 LBS	9
EXTINTOR ABC 20 LBS	14
REVISION SOLKAFLAM DE 2, 5 GR	5
REVISION SOLKAFLAM DE 3.7 GR	33
REVISION SOLKAFLAM DE 7.0 GR	5
REPUESTOS SI SE REQUEREN EN EL MTO	
VALVULA EXTINTOR	1
PINTURA EXTINTOR	1
TUBO SIFON	1

**VIGILADO**





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

## **2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el mantenimiento de los extintores DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

### **4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE , o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

### **5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA**

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

#### **5.1 De carácter jurídico:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- e) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- f) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- g) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

**5.2 De carácter técnico:**

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

**5.3 De carácter económico:**

- a) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se coteje la totalidad de los servicios de la oferta económica.

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO**

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB

**7. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Quien presente cotización debe regirse a la normatividad vigente, asegurándose de cumplir con las características del servicio, así



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

- a. **Revisión de la presión**
- b. **Revisión y cambio de válvulas, si es necesario**
- c. Recarga de extintores
- d. Mantenimiento exterior del cilindro
- e. Actualización del anillo de seguridad
- f. Rotulación del extintor en donde se indique recarga y fecha de la próxima recarga y demás condiciones normativas.
- g. Adecuaciones y señalización del área en donde se encuentra el extintor
- h. Capacitación al personal

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD
EXTINTOR ABC 5 LIBS	8
EXTINTOR ABC 10 LBS	9
EXTINTOR ABC 20 LBS	14
REVISION SOLKAFLAM DE 2, 5 GR	5
REVISION SOLKAFLAM DE 3.7 GR	33
REVISION SOLKAFLAM DE 7.0 GR	5

Se solicita también cotizar el valor unitario de repuestos, válvulas, mantenimiento exterior del cilindro y las adecuaciones a las áreas de señalización.

- 8. Plazo de Ejecución:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril del 2018

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral.

**10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

**10.1. DOCUMENTOS LEGALES**

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 10.1.1. Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 60 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 10.1.2. Registro único tributario RUT.
- 10.1.3. Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 10.1.4. Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

10.1.5. Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN

## 10.2 DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de extintores propiedad del hospital con precios unitarios de cada uno de los mantenimientos, recargas y repuestos.

## 10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20180060
- 10.3.2. La invitación a cotizar.
- 10.3.3. La cotización.
- 10.3.4. El presupuesto oficial

## 11. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	15/02/2018	8:00 am	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de cotizaciones y documentos legales	16/02/2018	10:00 am	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia o al correo <a href="mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co">contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co</a> o <a href="mailto:almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co">almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co</a>
Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones.	19/02/2018	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

Suscripción del Contrato	23/02/2018	4:00 pm	Oficina de contratación del Hospital
-----------------------------	------------	------------	---

**12. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de dos millones de pesos (\$2.000.000) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad N° 20180060 presupuestal la cual se anexa Código 21020215 para la vigencia fiscal 2018 emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.



**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ**  
Gerente

**VIGILADO**

